



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS
ARENYS DE MAR

DECLARACIÓN DE TESTIGO/PERJUDICADO

Previas [REDACTED]

Registro general [REDACTED] Diligencias de guardia [REDACTED]

En Arenys de Mar, a 10 de octubre de 2016.

Nombre y apellidos: Carlos Fernando Salgado Allaria nacionalizado en Argentina con DNI nº [REDACTED] nacido en Buenos Aires el día [REDACTED]/68, hijo de [REDACTED] con domicilio en Blanes (Girona), [REDACTED]

Ante la Sra. Juez de este Juzgado y con mi asistencia como Secretario, comparece la persona identificada al margen, a quien SS^a. le instruye de la obligación que tiene de ser veraz, de las penas con que el Código Penal castiga el falso testimonio en causa criminal y en su caso, del contenido del art. 416 de la LECR, así como de la obligación que tiene de comparecer para declarar de nuevo ante el Tribunal competente cuando se le cite para ello, así como la de poner en conocimiento de este Juzgado los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral, bajo apercibimiento si no lo cumple, de ser castigado con multa, a no ser que incurriere en responsabilidad criminal por falta, tratándose de una persona de las citadas en el artículo 416 de la Lecr. se le informa que se halla dispensado de la obligación de declarar y previo juramento o promesa que le recibió SS^a, el testigo/el perjudicado manifiesta:

Que declara. Que existe un procedimiento civil en Blanes, que se divorciaron en 2013. Que se solicito la ejecucion de sentencia desde el 20.1.16 la denunciada no ha cfumplido el regimen de visitas. Que se cambio la denunciada con su hija de domicilio de [REDACTED] a [REDACTED] Que esto lo supo por detectives que contrato. Que la ultima vez que vio a su hija de lejos ya que no le dejaron acercarse a ella que no le dejaban acceder a ver a su hija. **que solicito al juez que no le dejara salir del pais.** Que su exmujer hace todo a sus espaldas ya que la cambio de domicilio y saca pasaportes sin su consentimiento. Que todo esto lo solicito en la modificacion de medidas. **Que tenian fecha para el juicio de esto el 13.9.16 donde solicito que le retiraran el pasaporte. Que el día 12.9.16 la denunciada segun le han informado los mossos que se ha ido a Roma. Que cree el declarante que se habra ido a Rusia.** Que la menor tiene 8 años. Que tenia que estar en els Quatre Vents de Blanes que lo quiso cambiar la madre de colegio y no lo autorizo el declarante. Que no la llevo al colegio la denunciada. Que la guarda y custodia es de la madre y la patria potestada compartida. que tenian regimen de visitas bastante amplio. Que en enero la denunciada le solicito cambiar el regimen de visitas a lo que el declarante se nego y por eso dejo totalmente de cumplir el regimen de visitas. Que fue cuando se tuvo que celebrar el juicio de modificacion de regimen de visitas cuando no se presento y ha tenido constancia el declarante de que se ha ido. **Que le saco el pasaporte sin su consentimiento.** Que le bloquea el watssap y no le contesta a los emails. **Que quieren que se adopten todas las medidas necesarias para localizar a su hija.**

Por la Secretaria Judicial que suscribe se hace saber al declarante que cualquier cambio de domicilio deberá comunicarlo al Juzgado.

